



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0943-2016
Hermosillo, Sonora, a 02 de Marzo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA
Director General del Museo del Centro Cultural Musas.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 del **Museo del Centro Cultural Musas** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

MUSAS
02 MAR 2016
Carolina
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes al**

Museo del Centro Cultural Musas

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)
Correspondientes al:
Museo del Centro Cultural Musas

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 7 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

8. En el informe relativo al segundo trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$1,381,537	\$1,368,849	-\$12,688
11306	Riesgo Laboral	2,236,798	2,174,205	-62,593
14202	Cuotas al FOVISSSTESON	318,203	307,648	-10,555
14303	Pagas por Defunción, Pensiones y Jubilaciones	711,795	698,412	-13,383
14404	Otros Seguros de Carácter Laboral o Económicos	120,000	41,346	-78,654
15901	Otras Prestaciones	624,987	805,001	180,014
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	14,660	56,570	41,910
21401	Materiales, útiles para el proc. de Eq. y Bienes Infor	16,800	500	-16,300
21701	Materiales Educativos	25,444	47,444	22,000
22101	Productos Alimenticios para el Personal en Instalación	12,178	29,177	16,999
22106	Adquisición de agua potable	23,000	12,995	-10,005
24101	Productos minerales no metálicos	661,707	77,201	-584,506
24301	Cal, yeso y productos de yeso	0	6,000	6,000
24901	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	7,286	15,238	7,952
26101	Combustible	37,000	32,000	-5,000
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y Otros equipos	10,800	1,000	-9,800
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,000	1,277	-4,723
31301	Agua	187,000	0	-187,000
31401	Telefonía Tradicional	30,000	14,292	-15,708
31801	Servicio Postal	1,253	17,664	16,411
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	36,331	27,840	-8,491
33301	Servicios de Informática	0	9,800	9,800
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	0	8,172	8,172
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	622,278	942,283	320,005
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	60,000	8,641	-51,359
35301	Instalaciones	54,000	1,200	-52,800
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	348,762	514,574	165,812
35702	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Herramientas	120,000	0	-120,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
35901	Servicio de jardinería y fumigación	65,801	309,809	244,008
38401	Exposiciones	1,063,846	3,266,858	2,203,012
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	0	35,048	35,048
52301	Cámaras fotográficas y de Video	0	12,599	12,599
59101	Software	0	5,000	5,000

Cabe aclarar que se presenta explicación del aumento o disminución de cada partida, sin embargo no justifica de manera detallada los motivos por los cuales se modifica el presupuesto original.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62 y 63 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos en la partida 51901 denominada "Otros Mobiliarios y Equipo de Administración" que no cuenta con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
51901	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$0	\$35,048	\$47,354	\$47,354	\$12,306

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 Bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33 y 36 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos en la partida 51901 sin contar con suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de devengar recursos, se consulte si se cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.


- 10. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", se determinó diferencia por -\$11,420, al comparar el Total de Egresos Devengado que resulta de sumar el Egreso Devengado Trimestral de los formatos trimestrales ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$64,953, contra la columna de Egresos Devengado reportados en el formato ETCA-II-09-A del informe al Tercer Trimestre 2015 por \$76,373.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia. 

REV:03 

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización las razones y enviar copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para reportar en el formato ETCA-II-09-A del Tercer Informe Trimestral del 2015, Egresos Devengado del capítulo 5000 de Egresos que difiere con la verificación realizada por éste Instituto, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Solicitamos el envío al ISAF de copia de los formatos de períodos anteriores modificados y realizar la publicación en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 11. En el informe relativo al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" inconsistencias relevantes en el llenado, por lo que difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que las cifras no fueron integradas correctamente en cada uno de los rubros del formato.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015, y proporcionar copia a este Instituto, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

12. En los informes relativos al Primero y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", se presentan inconsistencias relevantes en el llenado, por lo que difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

- a) Al Primer Trimestre 2015, las variaciones de los renglones que se presentan en la columna de "Aplicaciones" corresponden a "Orígenes" y viceversa.
- b) Al Tercer Trimestre 2015, varios conceptos presentan importes en las columnas de origen y aplicación, los cuales no corresponden a las variaciones 2015 - 2014 del formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera":

Concepto	Importes según Estado de Situación Financiera		Variación determinada por el ISAF		Variación determinada por el Ente	
	2015	2014	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Efectivo y Equivalentes	\$ 126,297	\$ 138,719	\$ 12,422			\$ 107,030
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,280,691	213,909		\$1,066,782		484,807
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-831,937	-809,955	21,982		831,937	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	893,762	351,978	541,784		316,509	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	865,912	-177,124	1,043,036		794,807	
Resultados de Ejercicios Anteriores	-710,016	-532,892		177,124		976,098

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" Primero y Tercer Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado "Estado Analítico del Activo", el saldo inicial difiere de los saldos al 31 de diciembre de 2014, según saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo" y proporcionar copia a este Instituto, proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", presenta las siguientes diferencias:

En el Primer Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$8,410,020, entre los Ingresos Presupuestarios por \$11,213,360, presentados en el Formato ETCA-II-08-A contra el renglón de Total de los Ingresos Devengados por \$2,803,340, presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".

- b) Se determinó diferencia por \$6,545,353, entre los Ingresos Contables por \$11,213,360 presentados en el Formato ETCA-II-08-A y los presentados en el renglón de Total de Ingresos y Otros Beneficios manifestados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$4,668,007.

En el Segundo Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$3,139,020, entre los Ingresos Presupuestarios por \$11,213,360, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón de Total de los Ingresos Devengados Anual por \$8,074,340, presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".
- b) Se determinó diferencia por \$4,533,816, entre los Ingresos Contables por \$12,608,156 presentados en el Formato ETCA-II-08-A y los presentados en el renglón de Total de Ingresos y Otros Beneficios manifestados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$8,074,340.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar las correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

15. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", presenta las siguientes diferencias:

Primer Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$7,387,553, en el renglón de Egresos Presupuestarios por \$11,213,360, contra el renglón del total del Gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$3,825,807.
- b) Se determinó diferencia por \$7,369,093, entre los Egresos Contables por \$11,213,360, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el renglón de Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$3,844,267, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

Segundo Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$3,229,647, en el renglón de Total de Egresos Presupuestarios por \$11,213,360, contra el renglón del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$7,983,713.
- b) Se determinó diferencia por \$4,662,185, entre el Total de Gasto Contable por \$12,608,156, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas por \$7,945,971, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. En los informes relativos al primero, segundo y tercer trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo Alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 36, 60 y 62 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2015 en los cuales se detallen la Totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Realizado Trimestral y Acumulado Anual. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

17. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se presentó en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores Proyectos y Procesos", difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, por lo siguiente:

- a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, no se requisitó la información referente a Evaluación Cualitativa y Prospectiva.
- b) En el Tercer Trimestre de 2015, no se requisitó la información siguiente: Avance del Ejercicio Presupuestal, Comportamiento Histórico del Indicador hacia la Meta y Representación Gráfica de los Avances.
- c) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015, se indicó en el apartado Tipo de Indicador: "Programático", sin embargo la Guía antes mencionada, establece que en el citado apartado contempla como posibles reactivos "Estratégico o de Gestión".
- d) En el Primer Trimestre 2015, se presentó el indicador "Porcentaje de Recursos Ejercidos", sin embargo al Segundo y Tercer Trimestres 2015 no se incluyó dicho indicador.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 38 Fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 36 y 62 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información incompleta de indicadores y metas señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las correcciones e integraciones correspondientes y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarla en el portal web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

18. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información referente al Formato “Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras” de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 último párrafo y 47 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción III último párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, elaborarla y proporcionar copia a este Instituto, proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En el informe relativo al Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información referente al Formato ETCA-III-14 denominado “Gastos por Proyectos de Inversión” de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; sin embargo al Primero y Segundo Trimestres 2015 se presentó dicho formato con denominación CPCA-III-14 “Gastos por Proyectos de Inversión” Cuenta Pública Anual 2014, con la leyenda “Nada que presentar en este apartado”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 60, 61, 62, 65 y 67 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar el formato ETCA-III-14 al Tercer Trimestre 2015, así mismo informar los motivos por los cuales se presentó el formato al Primer y Segundo Trimestres 2015 con denominación de Cuenta Pública 2014. Proceder a la corrección y elaboración del formato en mención y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Anfillón PCCA



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

REV:03